



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcd.malargue.gov.ar](http://www.hcd.malargue.gov.ar)



## DECLARACIÓN N° 286/2.021

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.929 HC 030 – 2.021. Bloque Frente Cambia Mendoza.

Proyecto de Declaración: Declarar de Interés Departamental el Primer Congreso Intercontinental sobre TDA-H y DEA.

El primer Congreso Intercontinental sobre TDA-H Y DEA a realizarse durante los días 28 y 29 del mes de Mayo del corriente año de manera virtual.

y,

CONSIDERANDO: Que participaran expositores de países iberoamericanos, en tanto desde Mendoza contaremos con la participación de profesionales de Facultad de Educación de Universidad Nacional de Cuyo.

Que dicho Congreso será realizado de manera virtual mediante plataforma y abierto a profesionales médicos, docentes, acompañantes terapéuticos, docentes integradores y público interesado.

Que tanto la organización como el rol de facilitadora se encontrará a cargo de la profesora Silvina González Suñer, Máster en Psicología Infantil y Juvenil, Maestranda en Lenguaje y Cognición y única mendocina seleccionada para Varkey Fundación de entre 4500 docentes, logrando tal mención solo cuatro docentes en nuestro país

Que las DEA y TDA-H son alteraciones de base neurobiológica, no dependen de la situación sociocultural por la que atraviesa el sujeto sino que nace con esa condición y lo acompaña durante toda su vida, pero que sin duda el factor emocional interfiere positiva o negativamente en el tratamiento, motivo por el cual es necesario visibilizar y capacitar en la enseñanza y abordaje para personas con éstas dificultades.

Que entre las DEA existe dislexia fonológica, superficial y/o mixta, la cual afecta al procesamiento de la lectura y escritura, comúnmente denominadas disgrafía, discalculia y dislalia.

Que, respecto del TDA-H es importante tener en cuenta que estas alteraciones pueden presentarse solas, o pueden hacerlo con comorbilidades asociadas lo que complejiza aún más la situación de estas personas. Este Trastorno puede tener predominancia en la atención, hiperactividad o ambas.

Que el Coeficiente Intelectual se encuentra dentro del rango "normal", por lo que con el apoyo adecuado pueden desarrollar un proceso de aprendizaje igual que cualquier otro niño.

Que la Provincia de Mendoza mediante Ley N° 9165 adhiere a la Ley Nacional N° 27.306 (reglamentada en abril de 2018, la cual declara de interés nacional el abordaje integral e



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcd.malargue.gov.ar](http://www.hcd.malargue.gov.ar)



Honorable **Concejo** Deliberante

interdisciplinario de las personas que presentan DEA, mientras que para TDA-H (Trastorno de Déficit de Atención con o sin Hiperactividad) en Mendoza existe la Ley N° 8316 año 2011.

Que tiene enorme importancia visibilizar estas temáticas que trascienden al sujeto y nos abarcan a todos, como sociedad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

## DECLARA

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Departamental al Primer Congreso Intercontinental sobre TDA-H Y DEA a realizarse durante los días 28 y 29 de Mayo del corriente año, de manera virtual.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la presente pieza legal a la Coordinadora Prof. Silvina González Suñer.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Oswaldo Martín Palma**

Presidente

